

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2023

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

**2.1.- PRIMERO.-** Ante el Juzgado de lo Social nº 2 interpuso demanda N° \*\*\*/2022 seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario, D° \*\*\* \*\*\* \*\*\*, personal laboral del Ayuntamiento con la categoría de Peón obras-Oficial 2º Soldador en la brigada de montaje de los Talleres Municipales, en materia de Reconocimiento de derecho y cantidad.

### **“FALLO**

*Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por \*\*\* \*\*\* \*\*\*\* contra Ayuntamiento de León, debo condenar y condeno a la empresa Ayuntamiento de León a abonar a \*\*\* \*\*\* \*\*\* la cantidad de 718,08, más intereses legales desde la reclamación extrajudicial, incrementado en dos puntos desde la presente resolución.*

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que es firme”

**QUINTO.-** Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, , para que ésta, con la participación de Intervención y Tesorería Municipales, realice, cuanto antes, en el plazo de dos meses (art. 287 LJS) las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que, por el órgano competente, se proceda al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad reconocida en el fallo de la Sentencia. Así mismo se tendrá en cuenta esta cantidad, para con las obligaciones con la Seguridad Social, si fuera necesario.

**2.2.- Dña. \*\*\* \*\*\* \*\*\*,** funcionaria del Ayuntamiento, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Cuerpo de Policía Local, solicitó la extensión de efectos de la sentencia nº \*\*\*/22 de fecha 9-11-2022 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, en el recurso PA 110/22 interpuesta por D. \*\*\* \*\*\* \*\*\*.

Con fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés se dicta auto N° \*\*/2023 con la siguiente “PARTE DISPOSITIVA.

*Acuerdo ESTIMAR Y RECONOCER la EXTENSIÓN DE EFECTOS a \*\*\*\*  
\*\*\*\* \*\* de la sentencia firme dictada sentencia número 00\*\*\*/2022 de fecha 09 de  
Noviembre de 2022, recaída en el recurso sustanciado en el procedimiento  
abreviado con número de autos \*\*\*/2022 en los términos solicitados en su escrito  
de fecha de presentación.”*

Con fecha once de octubre de dos mil veintitrés se dicta diligencia de firmeza.

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite al Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- siendo necesario que por parte de dicho servicio se proceda al pago de las cantidades que se correspondan con el objeto de esta extensión de efectos, a cuyo fin se dictarán los actos administrativos necesarios a la mayor brevedad posible (antes de dos meses).

**2.3.- D.** \*\*\* \*\*\*, con la categoría profesional de MONITOR DE NATACION, en su condición de PERSONAL LABORAL, Grupo IV, con destino en las PISCINAS CLIMATIZADAS de La Palomera, Hispánico y Salvio Barrioluengo, presentó demanda frente al Ayuntamiento de León, sobre RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO SALARIAL –PLUS DE TOXICIDAD/PENOSIDAD, ... parte dispositiva:

**DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por DON \*\*\* \*\*\*\*  
\*\*\* frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, absuelvo a la parte  
demandada de todas las pretensiones deducidas en su contra.**

...//...

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite al Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- quien propondrá los actos administrativos para su cumplimiento y en concreto el pago de las cantidades que se correspondan con el objeto de esta extensión de efectos, a la mayor brevedad posible (antes de dos meses).

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS A DESGUACE PARA SU DESCONTAMINACIÓN, TRATAMIENTO POSTERIOR Y BAJA ADMINISTRATIVA EN LOS REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** No se establece orden de prelación al haberse presentado una única licitadora.

**2º) Adjudicar** el contrato de “SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS A DESGUACE PARA SU DESCONTAMINACIÓN, TRATAMIENTO POSTERIOR Y BAJA ADMINISTRATIVA EN LOS REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO” al licitador “**DESGUACES JOVINO AUTOMOCIÓN, S.L.**” con NIF **B24664773**, siendo el plazo de ejecución de tres años, sin posibilidad de prórroga y por los siguientes precios:

TIPO de VEHICULO	PRECIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
Motocicletas-Ciclomotores	8,00 €	9,68 €
Turismos	241,00 €	291,61 €
Todoterrenos-Furgonetas	251,00 €	303,71 €

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**4.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIRULETAS PROCEDENTES DEL COMERCIO JUSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la segunda y última prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE PIRULETAS PROCEDENTES DEL COMERIO JUSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS” a favor de la entidad “**DISTRIBUCIONES GOYO, S.A.**” con N.I.F. **A24032682**, por el período de la navidad de 2023-2024, y por un importe de 5.000,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

**5.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR: ESCALADA, PATINAJE, DEPORTES ALTERNATIVOS, FITNESS Y SALUD, MONTAÑA Y AVENTURA.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- Adjudicar** el **LOTE 1 ESCALADA**, a la entidad NATUROCIO VALLE DE ARBAS SLU con NIF B24316598, **por un plazo de 5 años**, siendo las tarifas las siguientes:

DEPORTE: ESCALADA			TARIFAS DE ADJUDICACIÓN				
Lote	Plica	Entidad	Puntos	EDM	COMP	CAMPUS	AULA
1	2	NATUROCIO VALLE DE ARBAS SLU CIF B-24316598	86,24	33 € usuario/mes	3 € usuario/jorn	65 € usuario/sem	5 € usuario/Aula
Otras tarifas: Anexo VIII							

**2º.- Adjudicar el LOTE 2 PATINAJE, a la entidad ROLLERS IN LINE LEÓN con NIF B24651606, por un plazo de 5 años”, siendo las tarifas las siguientes:**

DEPORTE: PATINAJE			TARIFAS DE ADJUDICACIÓN				
Lote	Plica	Entidad	Puntos	EDM	COMP	CAMPUS	AULA
2	1	ROLLERS IN LINE LEÓN CIF B-24651606	92,20	43 € usuario/mes	5 € usuario/jorn	73 € usuario/sem	8 € usuario/Aula
Otras tarifas: Anexo VIII							

**3º.- Adjudicar el LOTE 5 MONTAÑA Y AVENTURA, a la entidad DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA con NIF \*\*\*552\*\*T, por un plazo de 5 años”, siendo las tarifas las siguientes:**

DEPORTE: MONTAÑA Y AV.			TARIFAS DE ADJUDICACIÓN				
Lote	Plica	Entidad	Puntos	EDM	COMP	CAMPUS	AULA
5	3	(TIKIAVENTURA) CIF ***552**-T	76,19	33 € usuario/mes	-	65 € usuario/sem	5 € usuario/Aula
Otras tarifas: Anexo VIII							

**4º.- Declarar desiertos el Lote 3 – Deportes alternativos y el Lote 4 – Fitness y Salud, al no haber concurrido ninguna licitadora al procedimiento.**

**5º.- Requerir a las entidades adjudicatarias para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.**

**6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Técnico Responsable del contrato.**

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de gestión del albergue municipal del Transeúnte que incluye la gestión y administración del mismo, a la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con CIF R2400100J,**

por un importe de 63.634,55 €, más IVA al 10%, 6.363,46 €, lo que totaliza un importe de 69.998,01€, al año, incluyendo las siguientes mejoras sin coste adicional para el servicio:

Aportación de móviles de trabajo a utilizar por los profesionales del centro	Nº terminales: 1
Horas de apoyo personal voluntario	Horas/año: 500

El plazo de duración es de un año con posible prórroga de otro año más.

**2º.-** No se establece orden de prelación al haberse presentado una única licitadora.

**3º.-** Requerir a las entidades adjudicatarias para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Técnico Responsable del contrato.

**7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZBE.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar la Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios y Anexos vinculantes, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

**2º.-** Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 128.099,17 euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 155.000,00 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 7 meses desde la fecha de formalización.

Debe constar informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 8 de septiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220239000466, por un importe de 155.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 01.13450.60930.

**3º.-** Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

**4º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios”.

**8.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA DESARROLLAR LAS TAREAS DE ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE SOFTWARE Y SU DESARROLLO E IMPLANTACIÓN EN EL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente:

**1º.- Adjudicar** la presente licitación a la entidad UTE SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO S.L.-ELLIOT CLOUD, S.L.U. con NIF B-09727520-B-71404750, por importe de 180.494,51 €, más IVA al 21%, 37.903,85 €, lo que totaliza un importe de 218.398,36 €, con las siguientes mejoras ofertadas sin coste adicional: Reducción plazo de ejecución del contrato en 2 semanas (1 semana de adelanto en la entrega del análisis y 1 semana de adelanto en el plazo de ejecución total) y 24 meses adicionales de mantenimiento sobre el plazo previsto en los pliegos rectores de la contratación.

**2º.-** Establecer el siguiente orden de prelación:

Orden de adjudicación	Plica nº	ENTIDAD	NIF	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS MESES ADICIONALES MANTENIMIENTO	TOTAL
1º	2	UTE SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO, S.L. ELLIOT CLOUD SLU	B09727520-B71404750	70	10	20	100
2º	3	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.	B47736384	67,93	10	20	97,93
3º	1	PROCONSI, S.L.	B24208100	60,16	5	0	65,16

**3º.-** Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

**4º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

**9.- APROBACIÓN DEL ANEXO 1 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS, FONDOS FEDER REACT UE.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad UTE formada por “CONTRATAS VILOR S.L” (B-97400626) Y MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U (B-37437381) e informado favorablemente en fecha 10.10.2023 por D. Julio Macías Rubio, como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra y a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

**10.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONFETI CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la segunda y última prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE CONFETI CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS” a favor de “D. \*\*\* \*\*\* \*\*\*” con N.I.F. \*\*\*377\*\*J, para las navidades 2023-2024, por un importe de 2.000,00 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

**2º) Adjudicar** el contrato de “OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “**OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**” con NIF **A27178789**, siendo el plazo de ejecución de dos meses desde la fecha de adjudicación, y un importe de adjudicación de 62.715,00 € IVA excluido, y 75.885,15 IVA incluido.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESPUMÓGENOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) Excluir** a la plica nº 1 presentada por la licitadora “AUXQUIMICA S.A.U.” con NIF A33018003 por no ajustarse a las especificidades técnicas del suministro establecidas en el pliego rector, según indica informe de la Técnico responsable del contrato.

**2º) Excluir** a la plica nº 3 presentada por la licitadora “SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE ENERGÍA, SEGURIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” con NIF B18878645 por no ajustarse a las especificidades técnicas del suministro establecidas en el pliego rector de la licitación, según indica informe de la Técnico responsable del contrato.

**3º) Adjudicar** el contrato del “SUMINISTRO DE ESPUMÓGENOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “**GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES, S.L.**” con NIF **B86344454**, con un plazo de 3 años desde la formalización del contrato, por un importe total de adjudicación de 21.761,85 €, IVA incluido, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

SUMINISTRO ESPUMÓGENO	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	IMPORTE IVA (21%)	PRECIO OFERTADO (CON IVA)
TIPO 1	4,86	1,02	5,88
TIPO 2	5,89	1,24	7,13
TIPO 3	3,29	0,69	3,98

No se establece orden de prelación al existir un único licitador.



4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**13.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE DE EXPOJOVEN, 2023.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Dña. Silvia Colado Pertejo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 12.396,70 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 15.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 11 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230015700, por un importe de 15.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA CON DESTINO AL SPEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar **“Contratación del Suministro de un vehículo autoescalera automática con destino al SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de León”** a la entidad IVECO ESPAÑA S.L “con NIF N.º B 61768511” obtiene una puntuación de 90 puntos considerándose como ADECUADA, proponiéndose la adjudicación del suministro objeto de licitación a la citada empresa por un importe del contrato de:

Precio Base: ..... 808.935,00 €  
 IVA al 21%:.....169.876,35 €  
 Precio total.....978.811,35 €

2º.- No se establece orden de prelación al haber sido la única oferta presentada.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

**15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad **“TELECOMUNICACIONES MERINO S.A.”** con N.I.F. A-24216954, en el importe ofertado de 239.640,00 € (doscientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta euros), cantidad a la que habrá de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21% por un importe de 50.324,40 € (cincuenta mil trescientos veinticuatro euros con cuarenta céntimos de euro), lo que haría un total importe de 289.964,40 € (doscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro), para los cinco años previstos de duración del contrato.

Las condiciones ofertadas por la entidad propuesta como adjudicataria son:  
 Precio arrendamiento sin IVA de 111.000,00 euros.  
 Precio mantenimiento sin IVA de 128.640,00 euros.  
 Precio total cinco años sin IVA de 239.640,00 euros.  
 Mejora en plazo ejecución, determina plazo entrega en tres meses.  
 Mejora en tiempo respuesta determina tiempo en 36 horas.

2º.- No existe orden de prelación final de la licitación al presentarse una plica.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato. “

**16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS ACCIONES REFERIDAS A LOS ANUNCIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN, PUBLICIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO LEÓN NORTE, LOS BARRIOS ENTREVÍAS.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de junio de 2023 excluir a las licitadoras:

PLICA NÚMERO TRES.- “ICARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.”(N.I.F. B- 10211290)

PLICA NÚMERO CINCO.- “ALARDE PUBLICIDAD, S.L.” (N.I.F. B- 24247561)

Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone por unanimidad, su exclusión del procedimiento de licitación:

#### **12.- RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES.**

*Serán rechazadas por el órgano de contratación a instancia de la Mesa de Contratación, las proposiciones que presenten las licitadoras, en los casos siguientes:*

***Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.***

Dando cuenta además, que el propio anuncio de licitación publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, Perfil del Contratante establecía lo siguiente:

*La presentación se efectuará en **un archivo electrónico formato PDF** (sobre C con Modelo oferta económica y declaración responsable obligatorio publicado en Perfil del Contratante, cada licitador incluira en el mismo archivo PDF los modelos que necesite según a cuantos lotes se presente, a modelo por lote), no siendo posible la presentación de otros archivos complementarios.*

**2º.-** Excluir a la licitadora TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES S.L, según lo dispuesto en el informe, sobre justificación de las bajas desproporcionadas emitido por la Técnica Responsable del contrato, Dña. Begoña Gonzalo Orden en fecha 22 de septiembre de 2023: *“no justificar la ejecución de las unidades relativas a los anuncios obligatorios en papel (en prensa local y en prensa regional), justificando únicamente la publicación en medios digitales en el precio de su oferta, el licitador no oferta la obligatoria ejecución completa del Lote 2.*

**3º.-** Adjudicar el LOTE 1 ANUNCIOS EN REDES SOCIALES”

a la empresa SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. (N.I.F. B-73945503), que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 26.000,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 5.460,00 euros, por lo que resulta un importe total de 31.460,00 euros IVA incluido. El valor a ejecutar en unidades adicionales será de 5.200,00 euros IVA excluido, 1.092,00 euros de IVA y 6.292,00 euros IVA incluido, de acuerdo con la oferta del licitador.

**4º.-** Establecer el siguiente orden de prelación respecto al lote 1 – Anuncios en redes sociales:

		Valoración sobre C	Orden de prelación
Plica nº 1	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	30,00	3
Plica nº 2	Taller de Ideas para la Red, S.L.	67,50	2
Plica nº 4	MARIA LUISA IBAN TORRES	14,90	4
Plica nº 6	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	96,19	1

**5º.-** Adjudicar el LOTE 2 ANUNCIOS EN PRENSA

a la empresa SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. (N.I.F. B-73945503), que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 27.450,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 5.764,50 euros, por lo que resulta un importe total de 33.214,50 euros IVA incluido. El valor a ejecutar en unidades adicionales será de 7.500,00 euros IVA excluido, 1.575,00 euros de IVA y 9.075,00 euros IVA incluido, de acuerdo con la oferta del licitador.

**6º.-** Establecer el siguiente orden de prelación respecto al lote 2 – Anuncios en prensa:

		Valoración sobre C	Orden de prelación
Plica nº 6	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	82,11	1
Plica nº 7	ENTORNO DE PUBLICIDAD, S.L.U.	72,06	2

**7º.-** Adjudicar el LOTE 3 – ANUNCIOS EN RADIO

a la empresa SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. (N.I.F. B-73945503), que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 22.000,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 4.620,00 euros, por lo que resulta un importe total de 26.620,00 euros

IVA incluido. El valor a ejecutar en unidades adicionales será de 5.500,00 euros IVA excluido, 1.155,00 euros de IVA y 6.665,00 euros IVA incluido, de acuerdo con la oferta del licitador.

**8º.-** Establecer el siguiente orden de prelación respecto al lote 3 – Anuncios en radio:

		Valoración sobre C	Orden de prelación
Plica nº 6	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	95,20	1
Plica nº 7	ENTORNO DE PUBLICIDAD, S.L.U.	53,64	2

**9º.-** Adjudicar el LOTE 4 – ANUNCIOS EN TELEVISIÓN.

a la empresa SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. (N.I.F. B-73945503), que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 27.500,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 5.775,00 euros, por lo que resulta un importe total de 33.275,00 euros IVA incluido. El valor a ejecutar en unidades adicionales será de 5.200,00 euros IVA excluido, 1.092,00 euros de IVA y 6.292,00 euros IVA incluido, de acuerdo con la oferta del licitador.

No se propone orden de prelación, al ser la única licitadora en este lote.

**10º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**11º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

**17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 148/2019.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por **D. \*\*\* \*\*\*(NIF: \*\*727\*\*\*-\*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial (**Exp. 148/2019**)

**ESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\* \*\*\*(NIF: \*\*727\*\*\*-\*)** presentada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos en su patrimonio, a causa de una avería en el alumbrado público, entre fase y tierra, que dio lugar a que se estropeará la

encimera, avería que fue arreglada por el Ayuntamiento de León con fecha 27/11/2019, daños valorados en 398,97 €. €.

**PROPONER** a favor de por **D. \*\*\* \*\* (NIF: \*\*727\*\*\*-\*)** el gasto por importe de **398,97 €**, valor al que se elevan los daños producidos en su patrimonio, a causa de una avería en el alumbrado público, entre fase y tierra, que dio lugar a que se estropeará la encimera de su vivienda, avería que fue arreglada por el Ayuntamiento de León con fecha 27/11/2019.

**18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 94/2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**Visto** el escrito presentado por **DÑA. \*\*\* \*\***, con **NIF: \*\*724\*\*\*-\***, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en el ejercicio de su actividad profesional, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **\*\*\* \*\***, con **NIF: \*\*724\*\*\*-\*** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el ejercicio de su actividad profesional, en los términos que se indican en el informe técnico de fecha 06/10/2023 cuya copia se adjunta a la notificación de la presente resolución.”

**19.- DENEGACIÓN DE SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2023.-** se acordó aprobar la propuesta formulada por la concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** La denegación de la solicitud presentada por Asociación Leonesa de Mujeres Operadas de Cáncer de Mama, con CIF nº G-24474652 al estar fuera de plazo.

**20.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES A REGIR EN LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS Y OTRAS CELEBRACIONES FESTIVO-CONVIVENCIALES PROMOVIDAS POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta

emitido por la Técnico Superior adscrita a la oficina de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las Bases Regulatoras de las condiciones a regir en la autorización administrativa de la celebración de las fiestas de los barrios y otras celebraciones festivo-convivenciales promovidas por las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos, teniendo por eliminado el párrafo que pone: *“La autorización no se otorgará, en ningún caso, por más de tres días de duración de la actividad en el supuesto de fiestas patronales del barrio, o por más de uno en el supuesto de celebraciones festivo-convivenciales”*. En todo lo demás, el contenido de las Bases quedaría inalterado (se adjuntan las bases modificadas como Anexo).

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las Bases modificadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y la sede electrónica del mismo para su general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de AAVV inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del presente Acuerdo.

**21.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENCUENTRO TRAVEL ADVISORS LEÓN, 2023.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **PATROCINIO PUBLICITARIO DEL ENCUENTRO TRAVEL ADVISORS LEÓN 2023** a TRAVEL ADVISORS GUILD con NIF G61304598.

2º.- **Autorizar y disponer gasto** por importe 12.396,70 € (más 2.603,30 € de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 RC nº operación 220230013299.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**22.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 50 BANCOS FENÓLICOS CON ZAPATERO Y PERCHERO.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 9 de octubre de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO SUMINISTRO BANCOS FENÓLICOS CON ZAPATERO Y PERCHERO** a Adjudicatario: Arham Soluciones y Proyectos SL NIF B24674590 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA) con cargo a la partida presupuestaria 09.34200.62500 RC nº operación 220230013977.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada”.

**23.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LOS CLUBES DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, S.A.D.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Concesión de la subvención deportiva para atender los gastos de la temporada deportiva 2022/2023 de fútbol, a favor de la Cultural y Deportiva Leonesa S.A.D. con NIF A24439051.

2.- Disposición de la subvención del **Club Cultural y Deportiva Leonesa S.A.D con NIF A24439051. por importe de 21.925 euros** en base a la convocatoria de subvenciones deportivas a favor de los Clubes deportivos de Fútbol Base de la Ciudad de León en la temporada deportiva 2022/2023 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2023.

**24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO FEDERADO CICLISTA TEAM LEGIO, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS DEPORTIVOS, AÑO 2023.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor del Club Deportivo Federado Ciclista Team Legio NIF. G-44989077 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS” por un importe de 2.000,00 euros.



2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Federado Ciclista Team Legio.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe total de 2.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a "Organización de Eventos Deportivos" del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Federado Ciclista Team Legio NIF. G-44989077 para sufragar del Trofeo de San Juan de Escuelas de Ciclismo puntuable para la Copa de Castilla y León de Ciclismo el 10 de junio de 2023, I Memorial Joaquín Ribera (Joaco) prueba de categoría de junior, puntuable para la Copa de Castilla y León de ciclismo, prueba en ruta con un Kilometraje de 115 km con salida y meta en León frente al Ayuntamiento en Ordoño II el 23 de julio de 2023 así como la LXIX Carrera del Pavo con todas las categorías.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por una cuantía de 1.500,00 euros, por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

**25.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO ASUMIDO SPA 02-01 "VENTAS OESTE": RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRA DE URBANIZACIÓN RESPECTO DE LA PARCELA R-2.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Comunicar a THOR PRIVATE EQUITY SPAIN S.L., así como a la Junta de Compensación del Sector de Planeamiento Asumido 02-01 "Ventas Oeste", del Plan General de Ordenación Urbana, la conformidad de este Ayuntamiento con las obras de urbanización del citado Sector en lo que respecta al ámbito integrado por la parcela R-2, por contar, de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, con todos los servicios y poder ser destinado a los usos previstos, y proceder en consecuencia a su recepción, debiendo formalizarse el Acta de recepción parcial correspondiente, ello con independencia del funcionamiento del resto del Sector que aún no ha sido objeto de recepción por falta la ejecución de servicios como la red eléctrica.

**2º.-** Señalar el próximo día 9 de noviembre de 2023, para la firma del Acta de recepción parcial, a cuyo acto deberá acudir la representación de la Junta de Compensación, junto con el Director Técnico de las obras, así como los técnicos municipales competentes.

**3º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 206.e) del Reglamento de Urbanismo, la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción, durante el cual el urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias que

derivadas de una incorrecta ejecución, pudieran advertirse. Una vez vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, el urbanizador quedará relevado de toda responsabilidad en relación con las mismas, sin perjuicio del régimen jurídico aplicable a los vicios ocultos conforme a la legislación sobre contratación administrativa.”

**26.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LOS ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL Y RECREATIVO EN C/ FUENTE SUBLANTINA- PLAN PARCIAL: LA LASTRA- PARCELA E.2-Q. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **OALMA MIMURA,S.L.** con **CIF: B-24724023**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA LOS ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL Y RECREATIVO**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

#### **OBSERVACIONES:**

1.- La licencia incluye únicamente los Espacios comunes, espacio que aparece grafiado en el plano como Sector 00 con las siguientes superficies y aforos:

Superficie Planta 1ª:	896,68 m2.
Superficie Planta baja:	565,75 m2.
Superficie TOTAL:	1.462,43 m2.
Aforo planta primera:	102 personas.
Aforo planta baja:	112 personas.
Aforo TOTAL:	214 personas.

Para ejercer las actividades previstas en el resto de espacios del Centro Comercial y Recreativo, se deberán tramitar las licencias y/o comunicaciones ambientales que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

La aprobación de las licencias y/o comunicaciones ambientales, necesarias para la implantación y desarrollo de las nuevas actividades, quedará supeditada, al cumplimiento de los límites máximos de superficie y ocupación, que se detallan en el cuadro-resumen presentado, al haber sido estas condiciones, las consideradas en la elaboración del presente proyecto, y haber servido de base para el dimensionado de los espacios comunes, en lo relativo a sus condiciones de acceso y evacuación, y su idoneidad en el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Se establecen dichas condiciones como los límites máximos permitidos (tanto en superficie como en aforo) para las futuras actividades que se implanten.

Únicamente quedan vinculados a la presente licencia, el funcionamiento de los locales de planta primera, con superficie 7.099,00 m<sup>2</sup>, y dos pequeños espacios de planta baja, con superficie 68,32 m<sup>2</sup>, todos ellos con acceso desde los elementos comunes.

2.- Con anterioridad al inicio al inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado realizado por técnico competente, indicando que la instalación se ajusta al proyecto aprobado

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 18-8-2023)

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

En el caso realizar modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de Sección Energética de fecha 29-8-2023)".

**27.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO EN C/ FUENTE SUBLANTINA – PLAN PARCIAL: LA LASTRA- PARCELA E.2-Q. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **BASIC FIT SPAIN, SAU**, con **CIF: A-82553447**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO**, en **CI**.

**Fuente Sublantina-Plan Parcial: La Lastra-Parcela E.2-Q,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

*Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:*

<i>-Superficie útil:</i>	<i>1.254,70 m2.</i>
<i>-Aforo:</i>	<i>190 personas.</i>

### **OBSERVACIONES:**

1.- Teniendo en cuenta, que el acceso y evacuación del local se realiza a través de los elementos comunes del Centro Comercial, con licencia ambiental en tramitación (expediente 27190/2023), la concesión de la presente licencia quedará condicionada a la previa o simultánea concesión de la licencia del centro.

Por este motivo, el funcionamiento del local destinado a gimnasio, quedará vinculado a la licencia que incluya los elementos comunes de acceso y evacuación del Centro Comercial, por lo que la pérdida de vigencia de ésta o una limitación en el ejercicio de la misma, podrá determinar la imposibilidad de ejercer la actividad en el local destinado a gimnasio.

2.- Con anterioridad al inicio al inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado realizado por empresa acreditada ENAC, en el que se justifique el cumplimiento de los niveles de inmisión de ruido respecto al exterior, indicados en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, producidos por los equipos de extracción y climatización de que dispone la actividad.

#### **(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 14-8-2023)**

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente. Debido a que el establecimiento forma parte de un Centro Comercial, se podrán a portar los documentos que correspondan a las instalaciones generales.

En el caso realizar modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 29-8-2023)

- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.

Plan de Prevención y Control de Legionella, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Plan de limpieza, desinfección y control de plagas en las instalaciones.

Zona de vending: documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

(Informe emitido por el Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 16-8-2023)”

**28.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTACIÓN DE SERVICIO, EN C/ FUENTE SUBLANTINA – PLAN PARCIAL: LA LASTRA-PARCELA E.2-Q. OTORGAMIENTO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **BNOIL DESARROLLO GLOBAL,S.L. con CIF: B-66020900**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTACIÓN DE SERVICIO, en Cl. Fuente Sublantina-Plan Parcial: La Lastra-Parcela E.2-Q**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

*Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:*

*Superficie útil: 543,00 m<sup>2</sup>*

**OBSERVACIONES:**

1.- Con anterioridad al inicio al inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado realizado por técnico competente, en el que se indique que se han procedido a realizar las instalaciones que componen la estación de servicio objeto de licencia, según el proyecto aprobado y normativa vigente.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 14-8-2023)

2.- Junto con la comunicación del inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento (prestando especial atención a la instalación eléctrica y de almacenamiento y suministro de combustible) así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.

En el caso realizar modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 29-8-2023)

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**29.- SUCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), EN RELACIÓN AL ESPACIO JOVEN “VIAS” .-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se acuerda que por el Ayuntamiento de León se proceda a la firma de un nuevo contrato de arrendamiento con A.D.I.F, en los mismos términos que se efectuó el anterior, y continuar con la ocupación de los inmuebles que a continuación se describen, para destinarlos como equipamiento de uso municipal por el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León, quedando acreditado asimismo que concurren las circunstancias a que se refiere el art, 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ID INMUEBLE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
-------------	-----------	------------

303.396	TERRENO URBANO (890****TN8280S0001AB)	CALLE PADRE ISLA Nº48 24002 LEÓN	1.3922,00 m2
303.394	EDIFICIO CUBIERTO PARA ESPECTÁCULOS VARIOS (890041 4TN****S0002A2)	CALLE PADRE ISLA Nº48 24002 LEÓN	588,00 m2 cons

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda para la firma del mencionado contrato en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias de 14 de julio de 2023, modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2023 de delegación de competencias en el mismo”.

**30.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO LEÓN PARA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO “OLÍMPICO GIRLS CUP”.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable ...

**PRIMERO.** Dejar sin efecto el convenio firmado con fecha 28 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.** Aprobar la formalización y firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Olímpico de León, unido al presente acuerdo como ANEXO.

**TERCERO.** Aprobar el otorgamiento de la subvención directa y nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEON para llevar a cabo la realización del Torneo de Fútbol Femenino “Olímpico Girls Cup” en los términos que se recogen en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Olímpico, unido al presente expediente

**CUARTO.** Aprobar la autorización y disposición de un gasto a favor del Club Deportivo Olímpico de León, con CIF G24070328 por valor de **5000,00 euros** para poder acometer la puesta en marcha de dicho torneo con cargo a la partida presupuestaria 16 23135 48900 y al documento de Reserva de Crédito (RC) con el número de operación AY/220230006983

**CINCO.-** Delegar la firma del presente Convenio en la Concejala de Educación, Turismo e Igualdad, autorizando su firma tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.